



LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA: UNA LENGUA MINORITARIA



La Comunidad Sorda es el colectivo de personas Sordas y oyentes que comparten una lengua, la Lengua de Signos, y una cultura propias.



1965: Willian Stokoe demostró que los signos se podían descomponer en unidades mínimas carentes de significado, es decir, que estos sistemas comunicativos son articulados y por lo tanto son lenguas.



1992: Publicación de la
Tesis doctoral de M^a
Ángeles Rodríguez: el
Lenguaje de Signos. Sentó
las bases descriptivas de
la L.S.E.



1988: El Parlamento Europeo adoptó una Resolución sobre las Lenguas de Signos el 17 de junio. En ésta se admitió el derecho de las personas Sordas a utilizar su lengua.



1995: Real Decreto 296/5 de abril de ordenación de la Educación Especial de los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales: “La administración educativa favorecerá el reconocimiento y el estudio de la Lengua de Signos y facilitará su utilización en los centros docentes que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales, asociadas a una discapacidad auditiva en un grado severo o profundo”.



1995: Real Decreto
2060/1995 de 22 de
diciembre, ciclo formativo
en interpretación de
Lengua de Signos.



1997: La comisión de Política Social y Empleo, presentó en el Congreso de los Diputados una proposición no de ley para la oficialización de la Lengua de Signos.



1998: Se presentó una moción instando al Gobierno a elaborar un informe con el fin de valorar las consecuencias que supondría la implantación de la Lengua de Signos en todos los ámbitos.



1999: Informe ante el
Senado del Ministerio de
Educación, Cultura y
Deporte y el Ministerio de
Trabajo y Asuntos
Sociales.



2000: La **CNSE** lleva
a cabo un plan de acción
para el reconocimiento
de la L.S.E.

MUCHAS GRACIAS

POR SU ATENCIÓN

CNSE

Confederación Nacional de
Sordos de España